

Miércoles, 5 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Régimen y retribuciones miembros Corporación.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que el establecimiento del régimen de dedicación parcial se hace necesario para atender dignamente el cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Casas del Castañar con la dedicación que merece una buena gestión pública.

Dicha dedicación parcial tiene una base legal en el artículo 75 bis de la ley 7/1985 Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y la disposición adicional vigésimo cuarta de la ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

El Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-

- 1.- Determinar que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima de 30 horas semanales (dedicación parcial al 75%) y sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte.
- 2.- Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima de 30 horas semanales (dedicación parcial al 75%) y sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte.

Segundo. -

- 1.- Establecer a favor del cargo de Alcaldía de esta Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución mensual bruta de 1.427,00 euros.



Miércoles, 5 de julio de 2023

2.- Establecer a favor del cargo de la primera Teniente de Alcalde de esta Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

El cargo de Primer Teniente de Alcalde percibirá una retribución mensual bruta de 929,00 euros.

Tercero. -

Acordar que las retribuciones tendrán el incremento anual que cada año marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto. -

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Casas del Castañar, 28 de junio de 2023
Francisco García Calle
ALCALDE

